

CS - 26 / 2022

HURLINGHAM, 20/04/2022

VISTO, la Resolución del CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM N° 73 del 28 de octubre DE 2016 y el Expediente N°141/16 del Registro Único de esta Universidad;

CONSIDERANDO:

Que mediante la Resolución citada en el visto se aprobó el Reglamento Interno para la firma de convenios de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, para la tramitación de los acuerdos y convenios de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, nacionales o federales e internacionales, organizaciones sociales, profesionales, científicas, técnicas o culturales y con empresas públicas o privadas de toda índole, que contribuyan a logro de los objetivos de esta universidad.

Que resulta necesario introducir modificaciones en el reglamento aprobado, estableciendo lineamientos generales para la tramitación y firma de convenios, de observancia para todas las actividades de esta Universidad (académicas, de investigación y de servicios a la comunidad), a fin de hacer más efectiva su gestión, garantizando las intervenciones necesarias para ello.

Que en tal sentido, el Señor Rector ha solicitado el análisis y la proyección de la modificación al Reglamento mencionado a instancias de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN de esta Universidad.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha tomado la intervención de su competencia.

Que reunida la Comisión de Interpretación y Reglamento, ha emitido dictamen favorable al proyecto propiciado.

Que en virtud del Artículo 22 del Estatuto de la Universidad, el Rector integrará el Consejo Superior de la Universidad.

Que el Sr. Rector de la Universidad Nacional de Hurlingham Lic. Jaime PERCZYK, se encuentra de licencia por cargo de mayor jerarquía.

Que por Resolución del Consejo Superior N° 192/2019, se establece que el Sr. Vicerrector Mg. Walter Andrés Marcelo WALLACH asumirá las funciones de Rector de la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM.

CS - 26 / 2022

Que por tanto, preside este Consejo Superior el señor Vicerrector, Mg. Walter Andrés Marcelo WALLACH.

Que la presente medida se dicta en uso de las atribuciones conferidas por el Estatuto de la UNIVERSIDAD NACIONAL de HURLINGHAM, el Reglamento Interno del Consejo Superior y luego de haberse resuelto en reunión del 20 de abril del 2022 de este Consejo Superior.

Por ello;

EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º: Modificar la Resolución CS N° 73/16, aprobatoria del REGLAMENTO INTERNO PARA LA FIRMA DE CONVENIOS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, reemplazando su Anexo conforme el Anexo I que integra la presente resolución.

ARTÍCULO 2º: Establecer que el presente Reglamento determina los *Lineamientos generales para la tramitación y firma de convenios*, de observancia para todas las actividades de esta Universidad (académicas, de investigación y de servicios a la comunidad).

ARTÍCULO 3º: Aprobar los modelos de Convenio Marco y Convenio Específico que como Anexo II integran la presente resolución.

ARTÍCULO 4º: Aprobar el modelo de acto administrativo que como Anexo III integra la presente, correspondiente al trámite que deberá efectuarse previo a la firma de cada Convenio.

ARTÍCULO 5º: Autorizar al señor Rector a dictar las reglamentaciones del presente régimen, que resulten necesarios para la aplicación de la citada normativa en esta Universidad Nacional.

ARTÍCULO 6º: Regístrese, publíquese en el Boletín Oficial de la Universidad, comuníquese a las áreas que conforman la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM. Cumplido, archívese.

ANEXO I

REGLAMENTO INTERNO PARA LA FIRMA CONVENIOS

Lineamientos generales para la tramitación y firma de convenios, de observancia para todas las actividades de esta Universidad

CLASES DE CONVENIOS

ARTÍCULO 1º: El presente procedimiento contempla posibilidad de suscripción de dos clases de convenios.

1. a) Convenio Marco: Establece la voluntad de realizar acciones conjuntas de colaboración entre la UNAHUR y otra persona jurídica pública y/o privada.
2. b) Convenio Específico: Puede o no contar con un Convenio marco antecedente. Establece una o más actividades a desarrollar en distintas áreas que contribuyan a la realización de los objetivos fundamentales de la Universidad.

Los convenios específicos podrán determinar la necesidad de suscribir actas complementarias.

Los modelos (Anexo II) que integran la presente reglamentación determinan las cláusulas a considerar frente a la construcción del acuerdo con la otra parte.

INICIACIÓN DEL TRÁMITE

ARTÍCULO 2º: El inicio de la tramitación para la suscripción de un acuerdo o convenio en el marco de lo establecido en el artículo 1º, podrá realizarse desde a) el Rectorado, b) cualquier unidad académica interna o Instituto de la Universidad, c) o cualquiera de las Secretarías de la Universidad.

ARTÍCULO 3º: En todos los supuestos mencionados en el artículo 2º, deberá caratularse un expediente ante el DEPARTAMENTO MESA DE ENTRADAS Y DESPACHO. Recibido el expediente en la dependencia que propicia el convenio deberán incorporarse los antecedentes para avanzar en la tramitación.

ARTÍCULO 4º: En el expediente deberá acompañarse:

1. La fundamentación y detalles de las razones por las cuales se propicia el convenio y sus ventajas para esta Universidad.

2. Los compromisos a asumir de parte de la Universidad (si correspondiere), tales como el financiamiento para atender honorarios y/o gastos de capital y/o asistenciatécnica y otras obligaciones derivadas del objeto del acuerdo, estimando montos a invertir y/o percibir y sus condiciones-
3. El proyecto de convenio y de acto administrativo de aprobación.
4. La individualización de contraparte propuesta, acompañando documentación respaldatoria.
5. Todo otro antecedente o documentación de utilidad para la tramitación.

ARTÍCULO 5°: Para los supuestos contemplados en el artículo 2° inc. b) y c), el expediente deberá ser elevado para consideración e intervención del Señor Rector.

ARTICULO 6°: Otorgada la conformidad mediante nota del Señor Rector, se girarán las actuaciones a la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN, para anotación e intervención de su competencia. Cumplida su intervención remitirá el expediente a la SECRETARÍA GENERAL, que realizará una revisión de las actuaciones de acuerdo con los reglamentos institucionales y remitirá el expediente a la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES para su dictamen.

ARTÍCULO 7°: Con dictamen legal favorable, la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES, elevará el expediente a la firma de la autoridad del acto administrativo aprobatorio del modelo de convenio proyectado.

ARTÍCULO 8°: Cumplido lo establecido en el artículo 7°, se remitirá el expediente a la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA, FINANCIERA Y TÉCNICA para la gestión de firma del convenio entre las partes.

ARTÍCULO 9°: SECRETARÍA GENERAL – CONSEJO SUPERIOR: Si el convenio firmado, no implica ejecución de fondos para la Universidad, se comunicará a las dependencias propiciantes y a la SECRETARÍA GENERAL, para su conocimiento.

Si el convenio implica ejecución de fondos para la Universidad, se comunicará a la SECRETARÍA GENERAL el acto administrativo de aprobación, a los fines de la convalidación del CONSEJO SUPERIOR.

En cualquiera de los casos el convenio tendrá principio de ejecución, no obstante la convalidación referida del Consejo Superior. Ello así en atención a la atribución que detenta el Rectorado de ser el titular de la administración de la Universidad y ejecutor del presupuesto de la misma. Dicha convalidación deberá ser tomada por este Consejo Superior dentro del mismo ejercicio. Si venciera el ejercicio sin la expresa convalidación se entenderá que operó tácitamente.

ARTÍCULO 10: En la instancia de la ejecución del convenio, las acciones que requieran financiamiento por parte de la UNIVERSIDAD o que impliquen créditos para ésta, así como la tramitación de adquisiciones de contrataciones de servicios y/o administración de recursos humanos, deberán ser intervenidas por la SECRETARÍA ADMINISTRATIVA FINANCIERA Y TÉCNICA.

ARTÍCULO 11: La rendición de los fondos ejecutados en el marco del convenio deberá ser informada y aprobada por nota expresa de la dependencia responsable de la ejecución.

Luego deberá ser remitida al DEPARTAMENTO DE RENDICIONES de la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de la DIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN. Cumplido se remitirán al DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS para su archivo.

ARTÍCULO 12: Los convenios que no impliquen ejecución de fondos, una vez cumplidos serán remitidos al DEPARTAMENTO DE DESPACHO Y MESA DE ENTRADAS para su archivo.

AVALES Y CARTAS DE INTENCIÓN

ARTÍCULO 13: Cuando se deba dar muestra de seriedad de una presentación de esta Universidad frente a terceros, a través de un 'Aval' o 'Carta de intención', deberá cumplirse lo establecido en los arts. 2º, 3º y 4º inc. b) y d). El expediente será elevado al Rectorado para su consideración y firma, de corresponder. Si implicara obligación financiera de esta Universidad se requerirá la verificación de la disponibilidad presupuestaria y la anotación preventiva, previo a remitir el Aval firmado a quien lo estuviere solicitando. Caso contrario se remitirá al área que lo propicia.

Se deberá dejar constancia de la remisión de dicho aval ante quien lo demande, en el expediente.

Si la presentación que hubiera hecho la Universidad resultara elegida, deberá estarse a los lineamientos aquí establecidos para la continuidad y formalización del trámite.

ANEXO II

CONVENIO MARCO [\[1\]](#)

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, representada por su , D.N.I..... , con domicilio en la Avda. Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, PARTIDO DE HURLINGHAM, PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “UNAHUR” por una parte y por la otra, representada porD.N.I....., con domicilio enen adelante “.....”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES” convienen en suscribir el presente CONVENIO MARCO de Cooperación, Desarrollo y Colaboración, en atención a:

Que el estatuto de la UNAHUR establece entre sus principios, fines y objetivos el de “contribuir a través de la producción y distribución equitativa de conocimientos e innovaciones científico-tecnológicas, al desarrollo local y nacional con un fuerte compromiso con la formación de excelencia y la inclusión al servicio del acceso, permanencia y promoción de sus estudiantes”, ... “realizar acuerdos de articulación y cooperación con organismos municipales, provinciales, nacionales, federales e internacionales, con organizaciones sociales, profesionales, científicas, culturales y con empresas públicas o privadas de toda índole que contribuyan al logro de su objetivogeneral”.

Que la..... (Objeto de la contraparte)....., es una.....

Que es de interés de LAS PARTES establecer una mutua cooperación y colaboración, en el marco de sus respectivas competencias, para la realización de actividades, y el intercambio de información y conocimiento que contribuya a la realización de sus objetivos fundacionales e institucionales.

Que por lo expuesto LAS PARTES acuerdan el presente, sujeto a las siguientes consideraciones y cláusulas:

PRIMERA: El presente CONVENIO MARCO, tiene por objeto coordinar acciones institucionales para desarrollar en forma conjunta programa, proyectos, de carácter científico, técnico, cultural, educativo, de capacitación de asistencia y/o

investigación y/o cualquier otra actividad que pueda llevarse a cabo en áreas de mutuo interés.

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan que las acciones que decidan llevar adelante se instrumentarán mediante la suscripción de CONVENIOS ESPECÍFICOS y ACTAS COMPLEMENTARIAS de estos, que integrarán el presente convenio y establecerán en forma específica el objeto, las acciones a realizarse, su financiamiento, los compromisos asumidos por las partes, plazos de cumplimiento y demás elementos de implementación que correspondan, delegándose su firma a

TERCERA: El presente CONVENIO MARCO no implica compromiso previo de carácter económico o financiero, ni erogaciones presupuestarias ni financieras para LAS PARTES. Las obligaciones de tal naturaleza serán objeto de previsión expresa en los Convenios Específicos y Actas Complementarias que se celebren.

CUARTA: En toda circunstancia o hecho que tenga relación con este convenio, LAS PARTES mantendrán la individualidad y autonomía de sus unidades técnicas, administrativas, de ejecución y presupuestarias y por lo tanto asumirán las consiguientes responsabilidades. Los compromisos derivados del presente no implican la creación de vínculo laboral, empresarial o societario ni de asociación entre LAS PARTES o entre los dependientes de ellas. LAS PARTES mantienen su total independencia excluyéndose cualquier presunción de solidaridad entre ellas en el cumplimiento de sus obligaciones; no pudiendo el CONVENIO ser invocado como prueba de sociedad de hecho y/o de derecho, no existiendo entre LAS PARTES más relación, derechos y obligaciones que los que surgen en forma expresa del CONVENIO.

La responsabilidad que pudiera derivar de su ejecución quedará limitada al alcance de las obligaciones que cada una de LAS PARTES se hubiere comprometido. Asimismo, cada una de LAS PARTES será responsable de sus respectivos actos u omisiones, ya sea que éstos queden configurados por sus empleados, contratistas o cualquier otro personal dependiente sin perjuicio de repetir contra las mismas.

QUINTA: El presente convenio tendrá una duración de CINCO (5) años, prorrogándose automáticamente a menos que una de las partes notifique

EXPRESAMENTE a la otra su voluntad de no renovar. Ello no generará derecho a indemnización ni obligación de resarcimiento de ningún tipo entre LAS PARTES. El plazo de vigencia comenzará a regir a partir de la fecha de su suscripción del mismo.

SEXTA: A los efectos del presente CONVENIO MARCO, LAS PARTES constituyen domicilios legales y especiales, en los lugares indicados en el encabezamiento, donde se tendrán por válidas todas las notificaciones extrajudiciales y judiciales que se practiquen. La modificación del domicilio sólo tendrá efectos a partir de la fecha de la notificación fehaciente de ese cambio a la otra parte. Asimismo constituyen las siguientes casillas de correo electrónicas en las que se tendrán por válidas las comunicaciones realizadas:

UNAHUR en@..... y en
.....@.....

SÉPTIMA: LAS PARTES acuerdan que cualquier divergencia sobre la aplicación, interpretación y/o cualquier diferendo que surja durante la ejecución del presente CONVENIO será resuelto amistosamente entre ellas comprometiéndose a agotar las medidas tendientes a poner fin al conflicto, Si la solución no pudiera alcanzarse LAS PARTES acuerdan que se someterán a la jurisdicción de los Tribunales Federales con asiento en la Ciudad de SAN MARTÍN, PROVINCIA DE BUENOS AIRES renunciando a cualquier otro fuero o jurisdicción.

En prueba de conformidad se prueban.....ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a losdías del mesde
20.....

ANEXO II [\[2\]](#)CONVENIO ESPECÍFICO AL CONVENIO MARCO ENTRE LA UNIVERSIDAD
NACIONAL DE HURLINGHAM Y

Entre la UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM, representada por su Rector....., D.N.I..... con domicilio en la Avda. Gobernador Vergara 2222, Villa Tesei, PARTIDO DE HURLINGHAM de la PROVINCIA DE BUENOS AIRES, en adelante “UNAHUR” por una parte, y por la otra; representada porD.N.I. con domicilio en.....en adelante “.....”, conjuntamente denominadas “LAS PARTES”, de acuerdo con el CONVENIO MARCO N°..... suscrito entre LAS PARTES eldel 20....., se formaliza el presente CONVENIO ESPECÍFICO sujeto al siguientes cláusulas:

PRIMERA: OBJETO: LAS PARTES manifiestan que:

SEGUNDA: LAS PARTES acuerdan

TERCERA: La UNAHUR se compromete a

CUARTA: La “.....” se compromete a

QUINTA: A los efectos del presente LAS PARTES acuerdan designar cada una un referente cuya función será la de entender e intervenir en la implementación del presente acuerdo para el cumplimiento de los objetivos establecidos, pudiendo evaluar los mismos la introducción de modificaciones y/o ampliaciones al mismo, las cuales deberán ser puestas a consideración para su aprobación por las máximas autoridades institucionales, con ajuste a las normas internas y de organización establecidas en sus respectivas esferas y finalmente plasmados en ACTAS COMPLEMENTARIAS. (Podrá considerarse la opción de delegar expresamente y por plazo, la firma de dichas actas complementarias).

Dentro de los DIEZ (10) días de la firma del presente cada una las partes deberá comunicar en forma fehaciente a la otra, la designación de su referente.

SEXTA: Este Convenio no importa un compromiso de exclusividad de manera que cualquiera de las partes involucradas podrá efectuar convenios de igual tenor que el presente con otras instituciones sin que esto altere o menoscabe los derechos que el presente otorga a LAS PARTES.

SÉPTIMA: Los derechos y obligaciones emergentes de la gestión acordada en el presente no podrán ser transferidos y/o cedidos en forma total ni parcial, sin el consentimiento de LAS PARTES.

OCTAVA: La propiedad intelectual de los resultados parciales y totales de actividades conjuntas que se puedan realizar entre las partes, pertenecerán a ambas y estarán a disposición de los mismos. Deberán establecerse expresamente estas condiciones en Actas complementarias, cuando corresponda al objeto del acuerdo. Para el uso de terceros LAS PARTES deberán expresar su conformidad.

NOVENA: El plazo para la ejecución de las acciones acordadas se establece en a partir de la fecha de su suscripción no pudiendo exceder el plazo de vigencia del Convenio Marco y/o su prórroga.

DÉCIMA: Rigen las restantes cuestiones establecidas en el CONVENIO MARCO firmado entre LAS PARTES.

En prueba de conformidad se prueban.....ejemplares de un solo tenor y a un mismo efecto a losdías del mesde 20.....

ANEXO III

PROYECTO DE RESOLUCIÓN DE APROBACION DE CONVENIO MARCO O ESPECÍFICO, A INSTANCIAS DEL RECTORADO

VISTO el Expte N°del registro de esta Universidad por el que tramita la propuesta de Convenio (marco,/específico) a suscribirse con (mencionar contraparte)

CONSIDERANDO:

Que desde el RECTORADO de esta Universidad se ha analizado la posibilidad de suscribir el convenio citado en el Visto, con (mencionar contraparte), con el objeto de

Que (identificar a la contraparte) es una entidad dedicada a (explicar el objeto social).....

Que es de interés de esta Universidad suscribir un convenio con.....(mencionar contraparte), considerando que es consistente con los objetivos institucionales.

Que las acciones previstas implican acciones (especificar: académicas y/o investigación y/o de extensión).

Que el convenio a suscribirse no implica compromiso presupuestario para esta Universidad[3].

Que el convenio propuesto, prevé obligaciones financieras a cargo de esta Universidad que implican un compromiso presupuestario[4], el que fue intervenido por la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de esta Universidad.

Que del convenio propuesto surge que por dicho trabajo esta Universidad percibirá un pago equivalente a la suma de \$ 00000, conforme las condiciones allí establecidas, las que fueron registradas contablemente ante la DIRECCIÓN DE CONTABILIDAD Y FINANZAS de esta Universidad.[5]

Que por las razones expuestas se entiende conveniente para la Universidad la firma del convenio aquí propuesto.

Que la DIRECCIÓN GENERAL DE ASUNTOS LEGALES ha intervenido en el marco de su competencia.

Que se deberá comunicar la presente resolución al CONSEJO SUPERIOR para su oportuna consideración, conforme el estatuto de esta Universidad.

Que la presente medida se dicta en el marco de las competencias específicas y de acuerdo a la reglamentación aprobada por el CONSEJO SUPERIOR al fijar las pautas para las firmas de Convenios en esta Universidad.

Por ello,

EL RECTOR DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE HURLINGHAM

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Aprobar la firma del Convenio (Marco o Específico) a suscribirse con(mencionar la contraparte), conforme el texto del Anexo I que integra la presente resolución [\[6\]](#).

ARTÍCULO 2°.- Regístrese, pase a xxxxxxxxxxxxxx para la firma pertinente y trámite correspondiente. Luego, comuníquese a la SECRETARÍA GENERAL y a las dependencias que correspondan. Cumplido archívese.

RESOLUCIÓN N°

- [1] Propuesta de Convenio marco para considerar entre las partes suscribientes.
- [2] Propuesta de Convenio Específico para considerar entre las partes suscribientes.
- [3] Cuando se trate de un Convenio marco.
- [4] Cuando se trate de Convenios específicos y/o sus actas complementarias.
- [5] Cuando ello determine el Convenio específico.
- [6] Deberá ser el texto acordado entre las partes.

Hoja de firmas